



SELLO DE LA REAL CAJERIA DE ENTE
DE LA REAL CAJERIA DE ENTE
SETECIENTOS Y OCHO VALENTIA
TA Y DOS.

Haveme Valido esta Ciudad con Posura de Reintegrar
de los efectos que correspondan para afavalar el pago a la
Real Hacienda de los Veinte ochos mill seientos y setenta
y nueve Reales de Mirad de Arbitrios por lo perteneciente
al año pasado del Rendido de los que Produjo el Arrend
amiento de Tierras Propias que por ocho años hizo en
el Rincon de S. J. en virtud de Real Cedula, que
estendiendose por la misma Razon de Valere S. J. como
Mitad del Produjo de Arbitrios por año de los referidos
Veinte y ocho mill seientos y setenta y nueve Reales y que
rebasado de ellos seiscientos mill seiscientos noventa y nueve
por la Mitad de los de Caas y Pescado de Cuya Orta no
permanece nada esta Ciudad como Comendada adha paga
de Serv. Ordinario y Extraordinario y pensiones de senor
adha Hacienda de Prebe no quedante mas Ingresos de los
de Real por quintal de Sora y Carrilla y quatro mrs por
arumbre de Vno por la Mitad que permanece esta Ciudad
que Veinte y dos mill quatrocientos y ochenta Reales de lo
nosera la Mucha Justificacion de Dho Ex^{mo} Joseph del
Campello. lo digno que le es esta Ciudad sufragio de
Diez y nueve mill ochocientos ochenta y tres Reales de los
de Venecia y Paga Orta. Favor que sobre se tiene el ser
de S. J. los ocasionados de la Precaucion de la Salud, los

